



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 103/2025 - Ciudad de México, martes 15 de abril de 2025](#)

Presidencia de la República. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Decreto por el que se **reforman** el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En un plazo que no excederá de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución.

Presidencia de la República. Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 9, fracciones III y VI, y 15 segundo párrafo, y se **adicionan** al artículo 9, las fracciones III Bis y III Ter, de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal.



Todas las referencias que hagan mención a la Escuela Militar de Ingenieros y a la Escuela Médico Militar contenidas en otros ordenamientos, se entenderán realizadas a la Escuela Militar de Ingeniería y a la Escuela Militar de Medicina.

Presidencia de la República. Decreto por el que se concede autorización a la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos para permitir el ingreso del personal militar del Ejército de los Estados Unidos de América al territorio nacional, a efecto de que proporcionen seguridad a las aeronaves militares que participarán en la “Feria Aeroespacial México 2025”, que se llevará a cabo del 22 al 26 de abril de 2025 en las instalaciones de la Base Aérea Militar número 1 (Santa Lucía, Estado de México).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 6.

Decreto por el que se concede **autorización** a la Titular del Poder Ejecutivo Federal para permitir el ingreso del personal militar del Ejército de los Estados Unidos de América al territorio nacional, a efecto de que proporcionen seguridad a las aeronaves militares que participarán en la “Feria Aeroespacial México 2025”, que se llevará a cabo del 22 al 26 de abril de 2025 en las instalaciones de la Base Aérea Militar número 1 (Santa Lucía, Estado de México).

La delegación a la que se refiere el artículo anterior estará conformada por 13 (trece) militares de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, con su armamento, que proporcionará seguridad a 6 (seis) aeronaves de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América que serán exhibidas en el evento, que se identifican como: 2 (dos) F-35A, 2 (dos) P-51, 1 (una) KC-135 y 1 (una) C-130.

La delegación de tropas extranjeras ingresará a bordo del avión C-130 Hércules, de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

Para la participación de los elementos de la delegación de tropas extranjeras mencionada en el Artículo Primero, se autoriza su ingreso al territorio nacional desde el 21 de abril de 2025, retornando a su país el 27 de abril de 2025.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Presidencia de la República. Decreto por el que se concede autorización a la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de 120 elementos de la Armada de México fuera de los límites del país para que participen en el Ejercicio Multinacional “TRADEWINDS 2025”, que se llevará a cabo del 26 de abril al 8 de mayo de 2025 en Trinidad y Tobago, trasladándose a bordo del buque patrulla oceánica ARM “INDEPENDENCIA” PO-163; cuyo zarpe de salida será el 10 de abril de 2025 para retornar al país el 22 de mayo de 2025.



Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 7.

Decreto por el que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede **autorización** a la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de 120 elementos de la Armada de México fuera de los límites del país para que participen en el Ejercicio Multinacional “TRADEWINDS 2025”, que se llevará a cabo del 26 de abril al 8 de mayo de 2025 en Trinidad y Tobago, trasladándose a bordo del buque patrulla oceánica ARM “INDEPENDENCIA” PO-163; cuyo zarpe de salida será el 10 de abril de 2025 para retornar al país el 22 de mayo de 2025.

Se solicita respetuosamente a la Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de Marina, para que presente a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación de la Armada de México en el Ejercicio Multinacional “TRADEWINDS 2025”, que se llevará a cabo del 26 de abril al 8 de mayo de 2025 en Trinidad y Tobago, trasladándose a bordo del buque patrulla oceánica ARM “INDEPENDENCIA” PO-163; cuyo zarpe de salida será el 10 de abril de 2025 para retornar al país el 22 de mayo de 2025.

El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por la Cámara de Senadores.